

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

9.19 RESPONSABLE DE BIBLIOTECA.-

FUNCIONES BÁSICAS:

I.- Conservar, organizar y vincular a la población con los libros;

II.- Promover entre la Población y sobre todo los menores y jóvenes, el gusto por la lectura;

III.- Ofrecer al menos, los siguientes servicios básicos:

- Préstamo interno con estantería abierta del acervo.
- Préstamo a domicilio del acervo.
- Servicios de consulta del acervo.
- Orientación a usuarios.

IV.- De acuerdo con sus dimensiones, recursos, nivel de desarrollo e índole presupuestal, ofrecer, el Servicio Digital con acceso a Internet en las instalaciones de la Biblioteca Municipal;

V.- Establecer servicios bibliotecarios coordinados que garanticen el acceso libre y gratuito a la lectura y la prestación óptima de los servicios que se ofrecen;

VI.- Establecer un sistema normativo general que regule el funcionamiento y operación de los servicios que prestan en la biblioteca pública;

VII.- Realizar en los diferentes periodos vacacionales del año, diferentes Cursos de enseñanza a la población y de manera preferente para los menores de edad; y

VIII.- Las demás que le sean encomendadas por la Presidenta Municipal.